

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3411/2024

DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

-, 22/11/2024

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; ; La Resolución Exenta RA 240/1323/2023 del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, presentada por el establecimiento AGROCOMERCIAL CODIGUA SPA. en la Oficina SAG Talagante e ingresada con el N° 01.
- 3. Que producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación N°1/2024 cursada con fecha 03 y 11 de noviembre de 2024 y Acta de Inspección de fecha 12 de noviembre de 2024 e informadas mediante Hoja de Envío N° 32429/2024 de la Oficina sectorial Talagante.

RESUELVO:

1. **INSCRIBASE** en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s):

Razón Social:	AGROCOMERCIAL CODIGUA SPA.
N° de Registro LEEPP:	13-185
RUT:	78.627.340-4

Representante Legal:	EDGAR EDUARDO OROPEZA ACOSTA/ CLAUDIO PONCE LUQUE
Dirección:	RUTA 78, KM 47,5, SECTOR LA MARRESA, PARCELA 8, TALAGANTE, REGIÓN METROPOLITANA
Resolución Sanitaria:	1413167998 (29/08/2014)

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA
PROCESADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS	BOVINO	PORCIONADORA DE PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN REFIGERACIÓN (LINEA DE RALLADO DE QUESO PARMESADO)

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ANDRÉS HENRIQUEZ LOPEZ DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
32429/2024Hoja de Envío	14/11/2024

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación Oficina Central
- Loreto Beatriz Esquivel Manterola Jefe Oficina Sectorial Talagante Oficina Regional Metropolitana
- Susan Marjorie Miranda Vicencio MVO Sectorial Talagante RM MVO Sectorial Talagante RM Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana Oficina Regional Metropolitana

• Edgar Oropeza Agrocomercial Codigua SPA

Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=167649700&hash=6991d